Este texto es exclusivamente un instrumento de documentación y no surte efecto jurídico. Las instituciones de la UE no asumen responsabilidad alguna por su contenido. Las versiones auténticas de los actos pertinentes, incluidos sus preámbulos, son las publicadas en el Diario Oficial de la Unión Europea, que pueden consultarse a través de EUR-Lex. Los textos oficiales son accesibles directamente mediante los enlaces integrados en este documento

►**B**

REGLAMENTO (CE) Nº 600/2005 DE LA COMISIÓN

de 18 de abril de 2005

relativo a una nueva autorización por diez años para el uso de un coccidiostático como aditivo en la alimentación animal, a la autorización provisional de un aditivo y a la autorización permanente de determinados aditivos en la alimentación animal

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(DO L 99 de 19.4.2005, p. 5)

Modificado por:

		Diario Oficial		
		n°	página	fecha
►**M1**	Reglamento (CE) nº 2028/2006 de la Comisión de 18 de diciembre de 2006	L 414	26	30.12.2006
►**M2**	Reglamento (CE) nº 496/2007 de la Comisión de 4 de mayo de 2007	L 117	9	5.5.2007
►**M3**	Reglamento (CE) nº 202/2009 de la Comisión de 16 de marzo de 2009	L 71	8	17.3.2009
►**M4**	Reglamento de Ejecución (UE) nº 516/2011 de la Comisión de 25 de mayo de 2011	L 138	43	26.5.2011
►**M5**	Reglamento de Ejecución (UE) nº 118/2012 de la Comisión de 10 de febrero de 2012	L 38	36	11.2.2012
►**M6**	Reglamento de Ejecución (UE) nº 334/2012 de la Comisión de 19 de abril de 2012	L 108	6	20.4.2012
►**M7**	Reglamento de Ejecución (UE) nº 1014/2013 de la Comisión de 22 de octubre de 2013	L 281	1	23.10.2013
►**M8**	Reglamento de Ejecución (UE) 2017/447 de la Comisión de 14 de marzo de 2017	L 69	18	15.3.2017

▼B

REGLAMENTO (CE) Nº 600/2005 DE LA COMISIÓN

de 18 de abril de 2005

relativo a una nueva autorización por diez años para el uso de un coccidiostático como aditivo en la alimentación animal, a la autorización provisional de un aditivo y a la autorización permanente de determinados aditivos en la alimentación animal

(Texto pertinente a efectos del EEE)

Artículo 1

Se autoriza, durante diez años, el uso como aditivo en la alimentación animal del preparado perteneciente al grupo «Coccidiostáticos y otras sustancias medicamentosas» que figura en el anexo I, en las condiciones establecidas en el mismo.

Artículo 2

Se autoriza, durante cuatro años, el uso provisional como aditivo en la alimentación animal, del preparado perteneciente al grupo «Microorganismos» que figura en el anexo II, en las condiciones establecidas en el mismo.

Artículo 3

Se autoriza el uso, sin límite de tiempo, como aditivo en la alimentación animal, de los preparados pertenecientes al grupo «Microorganismos» que figura en el anexo III, en las condiciones establecidas en el mismo.

Artículo 4

El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

▼M2

ANEXO I

Número de registro del aditivo	Nombre y número de registro del responsable de la puesta en circulación del aditivo	Aditivo (nombre comercial)	Composición, fórmula química y descripción	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Expiración del período de autorización	Límite máximo de residuos (LMR) en los alimentos de origen animal de que se trate
						mg de sustancia activa/kg de pienso completo				
Coccidiostáticos y otras sustancias medicamentosas										
«E 766	►M7 Zoetis Belgium S. A. ◄	Salinomicina de sodio: 120 g/kg (Salinomax 120G)	**Composición del aditivo**: Salinomicina de sodio: 120 g/kg Lignosulfonato de calcio: 40 g/kg Sulfato de calcio dihidratado a 1 000 g/kg **Sustancia activa**: Salinomicina de sodio $C_{42}H_{69}O_{11}Na$ Sal de sodio de un poliéter de ácido monocarboxílico producido por fermentación del *Streptomyces albus* (ATCC 21838/ US 9401-06), 55 721-31-8 Impurezas asociadas: < 42 mg de elayofilina/kg de salinomicina de sodio < 40 g de 17-epi-20-desoxi-salinomicina/kg de salinomicina de sodio	Pollos de engorde	—	50	70	Prohibida su administración al menos un día antes del sacrificio. Indíquese en las instrucciones de uso: “Peligroso para los équidos y para los pavos” “Este pienso contiene un ionóforo: su administración simultánea con ciertas sustancias medicamentosas (por ejemplo: tiamulina) puede estar contraindicada”	22.4.2015	5 µg/kg de salinomicina/kg para todos los tejidos en fresco»

▼B

ANEXO II

Nº (o nº CE)	Aditivo	Fórmula química y descripción	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Fin del período de autorización
					UFC por kg de pienso completo			
Microorganismos								
«25	*Lactobacillus acidophilus* DSM 13241	Preparación de *Lactobacillus acidophilus* con un contenido mínimo de: 1×10^{11} CFU/g de aditivo	Perros	—	6×10^{9}	2×10^{10}	En las instrucciones de uso del aditivo y la premezcla, indíquense la temperatura de conservación, el período de conservación y la estabilidad ante la granulación. Para uso en pienso seco con un contenido de agua igual o inferior al 2 %.	22.4.2009
			Gatos	—	3×10^{9}	2×10^{10}	En las instrucciones de uso del aditivo y la premezcla, indíquense la temperatura de conservación, el período de conservación y la estabilidad ante la granulación. Para uso en pienso seco con un contenido de agua igual o inferior al 2 %.	22.4.2009»

▼B

ANEXO III

Nº CE	Aditivo	Fórmula química y descripción	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Fin del período de autorización
					UFC por kg de pienso completo			
Microorganismos								
«E 1709	*Enterococcus faecium* ATCC 53519 *Enterococcus faecium* ATCC 55593 (en la proporción 1/1)	Mezcla de *Enterococcus faecium* encapsulado (ATCC 53519) y *Enterococcus faecium* (ATCC 55593) que contenga un mínimo de 2×10^8 UFC/g de aditivo. (p.ej. un mínimo de 1×10^8 UFC/g de cada bacteria)	Pollos de engorde	—	1×10^8	1×10^8	En las instrucciones de uso del aditivo y la premezcla, indíquense la temperatura de conservación, el período de conservación y la estabilidad ante la granulación. Puede utilizarse en los piensos compuestos que contengan los coccidiostáticos: decoquinato, halofuginona, lasolacida de sodio, maduramicina de amonio, monensina de sodio, narasina, narasina/nicarbacina y salinomicina de sodio.	Sin límite de tiempo
▼M8 ———								
▼M6 ———								